

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2016

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

**CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CALLE TORRE GARCÍA,
(U.E. 31 PARC 10), MARTOS, JAÉN)**

Cibeles Fernández Gallego
María del Carmen Cortés López
Diego Martínez López
David Expósito Mangas

Resumen: La intervención arqueológica desarrollada en la parcela 10, de calle Torre García, de Martos (Jaén), ha permitido constatar la ausencia de vestigios arqueológicos en el solar intervenido. Las unidades estratigráficas documentadas se encuentran asociadas a la acción agrícola acaecidas durante el periodo contemporáneo.

Summary: The archaeological intervention developed in plot 10, Torre Garcia Street, Martos (Jaén), has made it possible to confirm the absence of archaeological remains in the site intervened. The documented stratigraphic units are associated with agricultural action during the contemporary period.

1. Introducción

En base al **Plan General de Ordenación Urbanística de Martos**, sección 4 (arts 6.57-6.61), en la ciudad de Martos, se establecen cuatro grados de cautela del patrimonio subyacente en suelo urbano:

- **Grado 1:** Zona de Reserva Arqueológica.
- **Grado 2:** Grados de integración y protección de restos arqueológicos.
- **Grado 3:** Áreas de intervención y conservación.
- **Grado 4:** Áreas de intervención y posible remoción de restos.
- **Grado 5:** Áreas de control Arqueológico y trabajos arqueológicos alternativos.

El parcelario objeto de intervención arqueológica se encuentra en la calle Torregarcía (U.E 31, parcela 10). Según el plano OU-8.1 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - NÚCLEO PRINCIPAL del PGOU vigente, la parcela se ubica dentro de la zonificación del PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE regulada en el artículo 6.61. **Grado 5: Áreas de control arqueológico y trabajos arqueológicos alternativos.**

El **Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio)**, define este tipo de excavación arqueológica en su artículo 3.c, como:

“Seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles”.

2. Localización y descripción de la zona a intervenir.

Localización: El área a intervenir se encuentra formada por dos parcelas anexas, en la calle Torregaría nº 17, (parcela nº 10, de la U.E.31), en el municipio de Martos (Jaén). Las parcelas se encuentran emplazadas al suroeste de la ciudad, fuera del Conjunto Histórico, en una zona de ensanche nueva, dentro de un entramado de calles regulares.

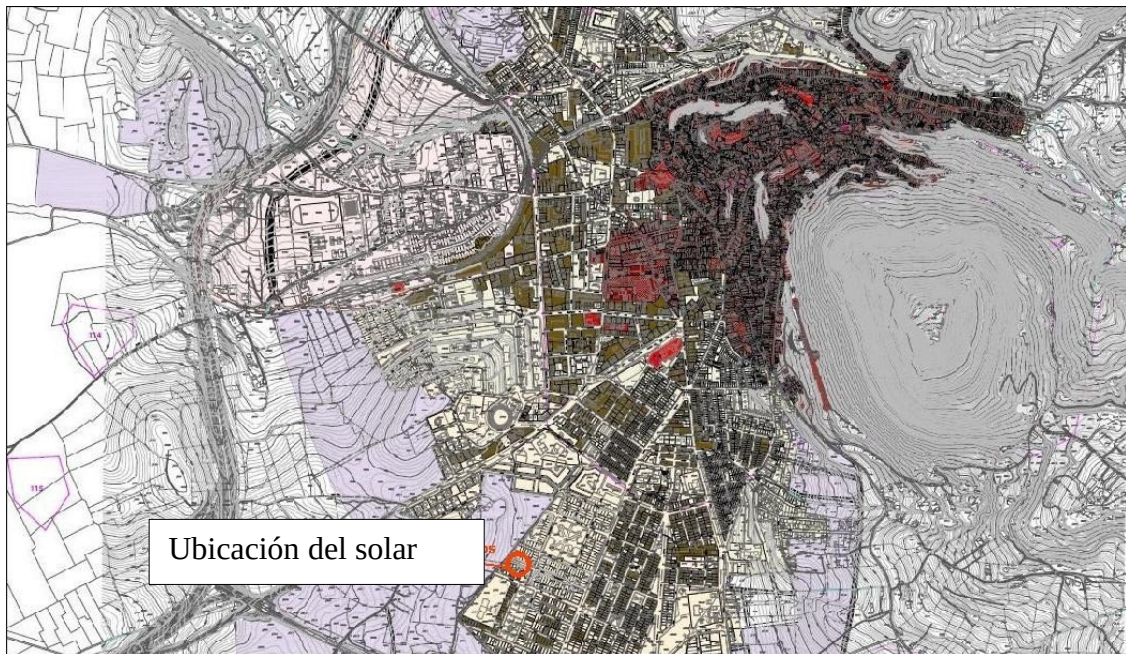
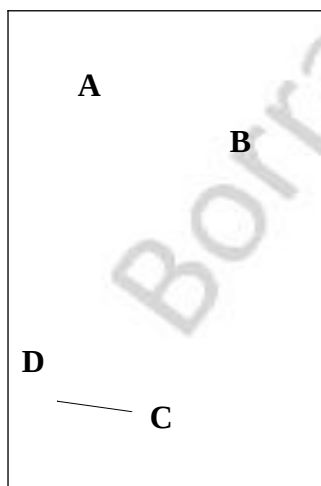


Fig 1. Ubicación del parcelario en el entramado urbano del municipio de Martos.

Plano PGOU (plano O.U-8.1).



	X	Y
A	414168.22	4174215.84
B	414175.98	4174212.41
C	414166.17	4174188.4
D	414158.65	4174190

Fig. 2. Coordenadas UTM 30 UTRS89:

La cota absoluta de referencia se sitúa en el acerado y 671, 00 m.s.n.m.

3. Desarrollo y evaluación del resultado de la actividad arqueológica.

La actividad se ha ajustado a la propuesta planteada en el proyecto arqueológico, autorizado por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, consistente en el Control de Movimientos de Tierra.

La intervención ha resultado negativa desde el punto de vista arqueológico. El solar se encuentra a -1,80 metros por debajo de la cota del vial. Siguiendo el proyecto de obra, la parte norte del solar, se ha quedado a la cota existente, realizando solo una limpieza superficial, eliminando la cobertura vegetal y los restos de arena y grava asociados al vial. La zona sur del solar, ha sido desterrado unos 40 cm bajo la rasante. Bajo un pequeño nivel de tierra de cultivo que aún conserva algunos restos de raíces del cultivo del olivar, se documenta el sustrato geológico.



Fig 3. Sección y alzado del proyecto de obra

El primer paso, ha sido la documentación fotográfica del estado en que se encontraba el solar antes de comenzar la intervención.



Lám 1.Foto previa

Seguidamente se ha documentado de manera gradual, el proceso de desmonte de los niveles estratigráficos de solar. Sólo se ha podido registrar los niveles sedimentarios asociados al vial (unidad sedimentaria 1) y un nivel de tierra de cultivo de 30 cm de potencia (unidad sedimentaria 2). El ritmo y los medios utilizados para la extracción de tierra, han permitido la correcta supervisión del Control de Movimiento de Tierras.



Lám. 2 y 3. Labores de desmonte de U.E 2. Tierra de cultivo

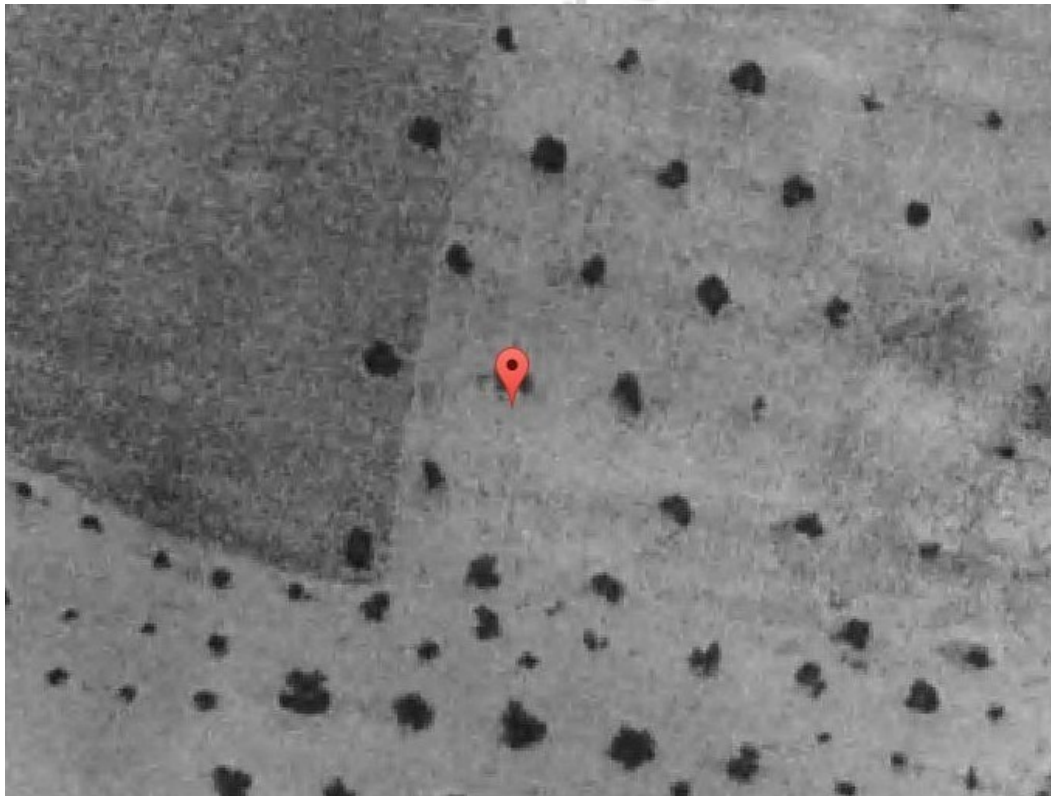
Asociados a la actividad del olivar de la última centuria en la zona, se han localizado en la tierra de labor algunas raíces.

La zona rebajada se ha quedado a cota del geológico, en la tierra de labor aún aparecen restos de raíces relacionadas con el cultivo del olivar que horadan el nivel de tierra de labor y superficialmente el sustrato geológico. A pesar de no tener valor

arqueológico y que se quedan fuera de afección del proyecto de obra, hemos excavado una de ellas. Se encuentra colmatada por la misma tierra de cultivo, y apenas posee un par de centímetros de potencia. En su colmatación no hemos registrado ningún tipo de material arqueológico.



Lám. 3 y 4. Muestra de huella de olivo, colmatada por la tierra de cultivo. Huella de cultivo excavada. 1 cm de potencia



Lám. 5. Localización del solar. Ortofoto años 56-60

4. Secuencia estratigráfica

Unidades sedimentarias:

Bajo la cobertura vegetal presente en toda el área del solar, se han documentado las siguientes unidades estratigráficas:

Unidad sedimentaria 1: Depósito sedimentario de naturaleza antrópica y funcionalidad constructiva, asociada a la construcción del vial al norte de nuestro solar (calle Torregaría). Tiene una potencia máxima documentada de 2,00-1,80 metros, y ocupa el sector norte de la parcela.

Unidad sedimentaria 2: Nivel de tierra de cultivo de escasa potencia. En él han aparecido tres fragmentos de cerámica de diversa cronología (romana y moderno-contemporánea)

Unidades constructivas:

Unidad constructiva 1: Zanja de olivar que corta el nivel de tierra de cultivo horadando superficialmente el sustrato geológico. La colmatación (Unidad sedimentaria 2) aún mantiene restos de raíces.

5. Secuencia cronológica y conclusiones

Durante el transcurso de nuestra intervención, hemos podido documentar los siguientes periodos:

Periodo Contemporáneo:

Nuestra parcela se ubica en una urbanización de reciente edificación. Durante la década de los 90 se empezaron a construir los viales de la zona. Éstos se construyeron rellenando el terreno, quedando la superficie original a una cota más baja. Los rellenos se componen de diferentes tongadas formadas por arena y grava compactada (unidad sedimentaria 1). Nuestro solar, queda a -2,00-1,80 metros por debajo del vial. Lo que ha supuesto que la mitad del solar se encuentre a cota de obra, realizando una simple limpieza.

Periodo moderno-Contemporáneo.

Bajo la cobertura vegetal, registramos un sustrato de cultivo (unidad sedimentaria 2). En él hemos registrado una pequeña muestra de fragmentos cerámicos y de construcción, contemporáneos y uno amorfo antiguo. Este sector de la ciudad estaba dedicado a la plantación del olivar. Posiblemente este espacio haya sido explotado por las labores agrícolas desde antaño dado que el sustrato del cultivo cuenta con gran humectación y muestra de cerámica asociada a diferentes periodos. La ausencia de estructuras arqueológicas no nos permite realizar ninguna otra interpretación de la utilización de este espacio en periodos más antiguos.

6. Bibliografía.

- AAVV. Carta Arqueológica de Martos.
- ESLAVA GALÁN, Juan (1990). “El castillo de la Peña de Martos y la Orden de Calatrava”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses). 1990.
- LIZCANO PRESTEL: *El Polideportivo de Martos (Jaén). Un yacimiento Neolítico del IV milenio a.C.* Publicaciones Obra Social y Cultural Caja Sur. 1999.

Planes de Ordenación Urbana y legislación consultada:

- **Ley 16/85 de 25 de junio**, de Patrimonio Histórico Español (BOE 155.)
- **Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía** (BOJA n° 248 de 19 de diciembre de 2007)
- **Decreto 19/1995 de 7 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 17-3-95).
- **Decreto 168/2003 de 17 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA n° 134 de 15-7-03).
- **Plan General de Ordenación Urbana de Martos** (BOJA n° 59, 27 marzo, 2014.)

Base de datos y catálogos:

- **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.** Base de datos de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- **Base de datos del Patrimonio Histórico Andaluz.** IAPH. Bienes inmuebles.

Borrador / Preprint